## COMENTARIO A LA PONENCIA DEL DOCTOR VICTOR TAU ANZOATEGUI: "ALTAMIRA Y LEVENE: UNA AMISTAD Y UN PARALELISMO INTELECTUAL"

Beatriz BERNAL

Este comentario tiene por objeto completar, en cuanto a México se refiere, la ponencia que sobre "Altamira y la Escuela Levene" dictó el profesor argentino Víctor Tau Anzoétegui. Lo he denominado "Historia de la historia del derecho en México" y constituye una síntesis de varios trabajos míos. Con él pretendo reflejar el estado actual en que se encuentra la enseñanza y la investigación de la historia del derecho en las universidades mexicanas, y demostrar el auge que los estudios de nuestra disciplina han alcanzado en los últimos veinte años, después del eclipse en que por largo tiempo estuvieron sumidos.

La Historia del Derecho comenzó a cultivarse en México a principios de este siglo. Tocó a la Escuela Libre de Derecho el mérito de crear la primera cátedra de Historia del Derecho Patrio, fundada el 12 de noviembre de 1912, y al jurista Miguel Macedo hacerse cargo de ella. Años después, entre 1935 y 1945, floreció allí una verdadera escuela de historiadores del derecho, en torno a la figura de Toribio Esquivel Obregón.

Durante mucho tiempo, las únicas obras de conjunto con que contaron los estudiosos mexicanos para conocer la tradición jurídica de su país fueron los cuatro volúmenes de la famosa obra de Esquivel Obregón: Apuntes para la Historia del Derecho en México, y los apuntes de clases mecanografiadas sobre historia universal del derecho e historia del derecho mexicano, de su discípulo Javier de Cervantes. Obras todas que cuestionaban desde una perspectiva conservadora la importancia formativa de la disciplina.

Ahora bien, desde finales del siglo XIX y principios del XX se habían sentado ya las bases para el desarrollo que la Historia del Derecho tendría en México cincuenta años más tarde. Durante esa época se publicaron colecciones de fuentes como las de García Icazbalceta y Genaro García que contenían datos importantes sobre la

### 494

#### BEATRIZ BERNAL

tradición jurídica patria. También se publicaron revistas, se escribieron obras colectivas y monográficas, así como capítulos históricos en textos generales sobre el derecho. Además, en varios de los estados de la República Mexicana, se impartieron cátedras de Historia del Derecho y se publicaron libros sobre historia jurídica universal y nacional.

El ambiente de zozobra del periodo revolucionario (1910-1920 aproximadamente), no fue favorable para el desarrollo de la Historia del Derecho. Muchos archivos fueron destruidos y un buen número de intelectuales conservadores partieron al exilio. A pesar de ello, directa o indirectamente, se obtuvieron logros. Aunque en detrimento del derecho novohispano, la revolución incrementó el interés oficial por el pasado indígena, dando pie así a que años más tarde se desarrollaran estudios que aportaron beneficios a la historia del derecho. Por otra parte, la extensa labor legislativa de esta época, sobre todo durante el gobierno de Venustiano Carranza dio lugar a la elaboración de obras importantes en torno a la Constitución de 1917. Fue además en este periodo, ya lo he dicho, cuando se fundó la cátedra de Historia del Derecho Patrio en la Escuela Libre de Derecho.

El arribo a México de numerosos intelectuales españoles después de la Guerra Civil (1936-1939) dio bríos a la enseñanza y a la investigación de la historia del derecho. Un buen número de historiadores y juristas liberales, exiliados de España, fueron acogidos en México y en la UNAM. Su orientación, distinta a la de los conservadores de la Escuela Libre, se adecuaba mucho más a la visión del México posrevolucionario.

Rafael Altamira y Crevea, fundador de la escuela de los historiadores españoles del derecho indiano, vino por segunda vez a estas tierras y murió en ellas en los inicios de la década de los cincuenta. También, José Miranda, José Ignacio Mantecón, Javier Malagón Barceló y Agustín Millares Carlo, entre otros. A estos hombres debemos obras importantes para el estudio de la historia jurídica. En el campo de la Historia del Derecho Romano, parte sin duda, y muy fundamental, de la historia universal del derecho, fue de suma importancia la labor realizada por Wenceslao Roces, mi maestro, cuyas cátedras y traducciones resultaron indispensables cuando llegó el momento de crear una nueva generación de romanistas.

Los intelectuales españoles coincidieron en tiempo con un grupo de académicos mexicanos de gran talla. Entre ellos destacaron Silvio

# comentario a la ponencia de víctor tau anzoátegui 495

A. Zavala, Edmundo O'Gorman, Antonio Gómez Robledo, Antonio Martínez Báez, Genaro Estrada, Manuel Cervantes y Felipe Tena Ramírez, por mencionar sólo algunos. De esta fructífera unión surgió, como todos sabemos, la creación de un centro de altos estudios políticos e históricos: El Colegio de México.

Sin embargo, todavía no podia hablarse de una escuela de historiadores del derecho en México. Si bien era cierto que antropólogos e historiadores cultivaban con acierto la historia precortesiana, también lo era que el periodo noovhispano estaba semiolvidado. Pocas publicaciones de fuentes coloniales aparecieron durante la década de los cincuenta salvo los trabajos ininterrumpidos de Silvio Zavala.

El auge comenzó en los años sesenta. Dos fueron los acontecimientos que lo ocasionaron. El primero, la creación del seminario de Derecho Romano (hoy de Derecho Romano e Historia del Derecho) en la Facultad de Derecho de la UNAM. Fundado y dirigido hasta la fecha por Guillermo F. Margadant, este centro cuenta con una biblioteca especializada de seis mil ejemplares. Además, con un repositario de fuentes legislativas y doctrinales de temática variada, localizados en el cuarto piso de la Biblioteca Antonio Caso de la Facultad de Derecho. El acervo contiene incunables y ediciones príncipes sobre los derechos romano, castellano, canónico e indiano, principalmente. El segundo acontecimiento fue el desarrollo alcanzado por las disciplinas histórico-jurídicas en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. En esa época, el Instituto contaba ya con una biblioteca ad hoc y con un equipo de investigadores de muy buen nivel trabajando sobre todo nuestra historia constitucional.

El terreno estaba abonado y la simiente fructificó diez años más tarde cuando docentes egresados de la Facultad de Derecho, se unieron con los investigadores que en el Instituto cultivaban la historia jurídica. Otra unión que resultó afortunada. Unión que comenzó con la celebración en Morelia del IV Congreso del Instituto de Historia del Instituto del Derecho Indiano en 1965, y que ha venido consolidándose a través de la realización de cuatro congresos sobre Historia del Derecho Mexicano en: Toluca (1978); México (1980); Taxco (1983); y Querétaro (1986). Resultado de estas reuniones han sido las Memorias que contienen trabajos sobre los diferentes periodos de la historia del derecho patrio. Este grupo, concentrado hoy día en el Instituto de Investigaciones Juiídicas, y en estrecho contacto con la Escuela Libre de Derecho contará pronto con una

496

#### BEATRIZ BERNAL

publicación periódica: el Anuario de Historia del Derecho Mexicano que verá la luz, espero, a principios de 1989.

Hasta ahora, en este comentario, he hecho una sola mención a Don Rafael Altamira y Crevea, protagonista y motivo incuestionable de que estemos reunidos esta tarde. La pregunta que adivino en vuestras miradas es pues la siguiente: ¿En qué medida la figura y la obra de Altamira ha influido en el desarrollo de los estudios histórico-jurídicos en México?

Intentaré contestarla. Las enseñanzas de Altamira, mediante el magisterio directo, o a través de sus obras, influyeron sin duda, en México, dentro del campo de la historia jurídica, sobre todo en lo relativo al periodo colonial e indiano. A sus enseñanzas se deben los ya clásicos trabajos de su discípulo mexicano Silvio Zavala, y los del discípulo de su discípulo, Andrés Lira, en la actualidad director del Colegio de Michoacán. También, en cierta forma, y por vía indirecta, los realizados por varios de los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas: María del Refugio González y yo misma, quienes hace ya un par de décadas fuimos a España con el fin de formarnos en estos menesteres con Alfonso García-Gallo, maestro de maestros, y sustituto de Altamira en la cátedra de Historia de las Instituciones de América. Y también con don Juan Manzano y Manzano, uno de los discípulos más amados de don Rafael.

Fue pues Altamira y Crevea la savia, la raíz y el tronco de un árbol fecundo e inmenso, cuyas ramificaciones se extendieron por España e Hispanoamérica para hacer fructificar los estudios histórico-jurídicos, en especial los del derecho indiano.